

**CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES****ACTA DE PREADJUDICACIÓN**

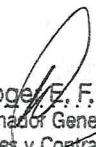
El CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES, creado por Resolución A.G. N° 960/16, y sus modificatorias del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en adelante D.N.V., habiéndose reunido el quórum necesario, procede a dar inicio a la sesión con la participación de los representantes de la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES; GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, y con la asistencia letrada del ASESOR JURÍDICO del CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES, integración dispuesta por Resolución A.G. N° 960/16 y Artículos 1° y 2° de su modificatoria Resolución A.G. N° 1409/16, considera el siguiente TEMA ÚNICO: la propuesta de dejar sin efecto la Licitación Pública N° 108/17, conforme los términos del INFORME N° 02/19 (complementario del Informe N° 43/18) de dicha GERENCIA. Es así que, la Firma RUTA 81 S.R.L. no presentó la documentación necesaria para la adjudicación en función de lo establecido en la subcláusula 24.2 del Apartado F de la Sección III del Pliego Licitatorio (modificado por la Sección X). La segunda oferta en orden de precios, corresponde a la firma INGENIERO CIVIL PEDRO A. MARTINEZ CONSTRUCCIONES - HITO S.A. - UT, no ha acreditado las condiciones de admisibilidad atento al incumplimiento de la Sección IV - Oferentes que no pueden ser elegibles, punto e) referido a los incursos en cualquiera de las causales de inhabilitación establecidas en el Art. 28 del Decreto 1023/01, motivo por el cual se desestimó su oferta. En cuanto a las Ofertas correspondientes a las Empresas, INDUSTRIAL Y CONSTRUCTORA S.A., CARLOS E. ENRIQUEZ S.A. y KAVOS S.A. (tercera, cuarta y quinta en orden de precios respectivamente) no han


mantenido la validez de su oferta. En tal sentido, este CONSEJO no advierte que existan razones para apartarse del criterio propuesto por la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES. Por lo expuesto, con los alcances descriptos, y en el marco de lo dispuesto en el PLIEGO LICITATORIO y demás normativa vigente, este CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES por unanimidad, se expide por  dejar sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/17, que tramita en el Expediente N° 20644/2017 - OBRA: "OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA - RUTA NACIONAL N° 86 - TRAMO: SAN MARTÍN 2 - EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 28 P. ZALAZAR - SECCIÓN: KM. 1547,00 - KM. 1609,00 - PROVINCIA DE FORMOSA", conforme lo establecido en el Artículo 20 del Decreto N° 1023/01. Incorpórese el original de la presente Acta al expediente de la licitación. Publíquese una vez dada la autorización correspondiente. Archívese copia.

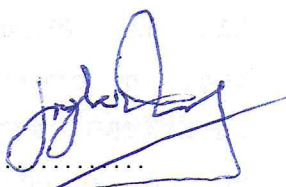
BUENOS AIRES 21 FEB 2019

CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES

ACTA N° 0106


  
Lic. Roger E. F. Botto  
Coordinador General de  
Licitaciones y Contrataciones

  
Sr. Luis A. FIGLIOZZI  
GERENTE EJECUTIVO DE  
OPERACION Y MANTENIMIENTO

  
Cdr. Jorge R. DEL PUP  
Gerente Ejecutivo de  
Administración y Finanzas  
Dirección Nacional de Vialidad

  
Dr. Agustín E. Mancini  
Asesor Jurídico  
Consejo Técnico de Adjudicaciones  
Dirección Nacional de Vialidad

Donde dice "dejar sin efecto", debe entenderse "declarar fracasado"

  
Dr. Agustín E. Mancini  
Asesor Jurídico  
Consejo Técnico de Adjudicaciones  
Dirección Nacional de Vialidad